



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION N° 1632/00

EXpte: N° 3727/99

Buenos Aires, *10* de octubre de 2000.

Visto el expediente caratulado "Trámite Personal – Avocación – Barbado, Patricia Bibiana", y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 28/42 obra la presentación efectuada por la Dra. Patricia B. Barbado, mediante la cual solicita la avocación del Tribunal para que declare la nulidad de lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal el 15/4/99 (fs. 1/2).

2.- Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general lo toman pertinente (Fallos 290:168; 300:387 y 679 ; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

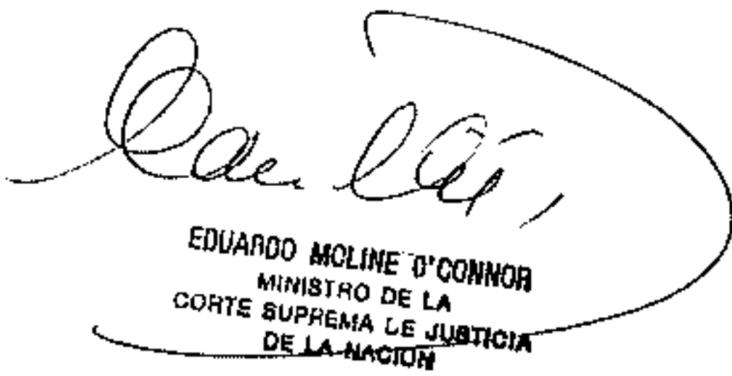
Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

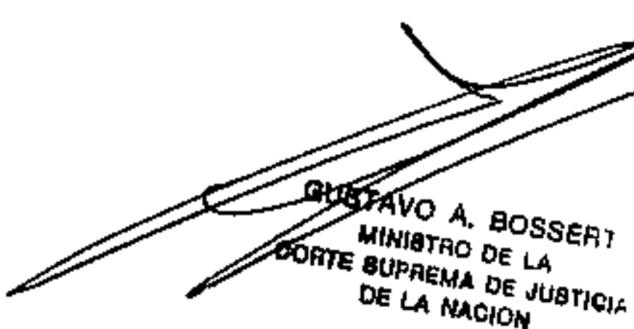
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.


EDUARDO MOLINE D'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION